



Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 2978

Pago Via Transfer

Tesorería

Egreso N° : 2978
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 339
Fecha Transfer : 07/07/2026
Cta Cte N° : 13409000058

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL 2026, COMPRA DE INSUMOS Y PRODUCTOS PARA REALIZAR TALLERES "TALLER DE TEJIDO Y COSTURA CON NUESTROS ABUELOS APADRINADOS", SE SOLICITA TRANSFERENCIA CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA N° 13470163083, DEL BANCO ESTADO.

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3498	01/07/2026	65995880-5	AGRUPACION DE MUJERES LUCHANDO POR UN SUEÑO	1,000,000
Total Egreso				1,000,000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

N° DECRETO
003498

FECHA DE EMISIÓN
01/07/2026

AREA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3014/2418

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PAGUESE A:

Sr.(es) : AGRUPACION DE MUJERES LUCHANDO POR UN SUEÑO R.u.t: 65.995.880-5
La suma de : 1.000.000
En Palabras : UN MILLON PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL 2026, COMPRA DE INSUMOS Y PRODUCTOS PARA REALIZAR TALLERES "TALLER DE TEJIDO Y COSTURA CON NUESTROS ABUELOS APADRINADOS", SE SOLICITA TRANSFERENCIA CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA N° 13470163083, DEL BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2488	25/06/2026	1,000,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,000,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,000,000
Totales		1,000,000	1,000,000

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		1,000,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,000,000	
Totales		1,000,000	1,000,000



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/BBR/VRR/ZCC/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22496152&hash=01a05>

Anexos
EXPEDIENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 31, Monte Patria

FONDO
55 53 2 354 100

SITIO WEB
www.municipalidadmontepatria.cl

RECICLA
POR UNA COMUNA
MÁS SUSTENTABLE

Decreto Alcaldicio N° 02488/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal,
Agrupación de Mujeres Luchando por un Sueño.

Monte Patria, 25 de junio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 379, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Agrupación de Mujeres Luchando por un Sueño, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"TALLER DE TEJIDO Y COSTURA CON NUESTROS ABUELOS APADRINADOS"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Realizar talleres de tejido y costura (Compra de insumos y productos para desarrollar los talleres) además de cancelación de servicios de honorarios a monitoras.**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 1.000.000.- (Un millón de pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, a la **AGRUPACIÓN DE MUJERES LUCHANDO POR UN SUEÑO, RUT N° 65.995.880-5,** por un valor de **\$ 1.000.000.- (Un millón de pesos),** el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera Electrónica N° _____, del Banco Estado.

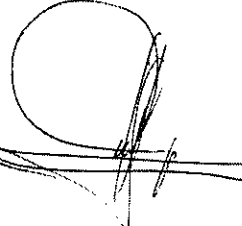
Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto:

4.- **OBLÍGASE**, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado N° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comision Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22452853&hash=b264f>

19862

Registros

 Transferencia 4700604

Folio	4700604
Institución emisora	69.040.800-7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	65.995.880-5: AGRUPACION DE MUJERES LUCHANDO POR UN SUEÑO, MONTE PATRIA
Fecha decreto	25-06-2026
Fecha ingreso	01-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE INSUMOS Y PRODUCTOS PARA REALIZAR TALLERES "TALLER DE TEJIDO Y COSTURA CON NUESTROS ABUELOS APADRINADOS"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 1 000 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

AGRUPACIÓN DE MUJERES LUCHANDO POR UN SUEÑO

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don Cristian Daniel Herrera Peña, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad"; y La Organización Comunitaria Agrupación de Mujeres Luchando por un sueño, Rol Único Tributario N° 65.995.880-5, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° 12345678, representada por su Presidenta doña Doris Nilella Rivera Araya, RUT N° 543210987, ambos domiciliados en Vista Hermosa, Monte Patria, en adelante "La Organización", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado admisible y evaluado técnicamente.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Taller de tejido y costura con nuestros abuelos apadrinados".



Objetivo del proyecto: Realizar talleres con diferentes materiales para la confección de prendas tanto en género como con lana que serán de gran apoyo para los adultos mayores, socias y nuevas generaciones quienes se interesan seguir aprendiendo.

- Línea de financiamiento: acción vecinal y Participación.
- Monto total del proyecto: \$ 1.758.420.- (un millón setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos).
- Aporte municipal: \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).
- Aporte propio: \$ 758.420.- (Setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos), con un porcentaje del 76% (setenta y seis por ciento).

Los recursos deberán destinarse exclusiva y estrictamente a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dídeco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta de ahorro chequera electrónica N° 33-00000000000000000000, del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dídeco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada e identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.



8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a Internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al Informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El Informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de 20 días hábiles administrativos para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Doris Nillela Rivera Araya, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 15 de abril de 2026, FOLIO: 500691734545; Código Verificación: a24c855da11c. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

**AGRUPACION DE MUJERES
LUCHANDO POR UN SUEÑO**
RUT: 65.995.880 - 5 FDO: 08-08-2008
MONTE PATRIA

DORIS RIVERA ARAYA
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



Jorge Núñez E.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 25 de mayo de 2026

ORD. INT: N° 00056/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Agrupación de mujeres luchando por un sueño.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Taller de tejido y costura con nuestros abuelos apadrinados
Organización	Agrupación de mujeres luchando por un sueño
Fecha de la evaluación	12 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.000.000
Objetivo principal del proyecto: Desarrollar taller de manualidades para personas mayores que apadrina la organización.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	8	Beneficia a un territorio.

4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la Iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 puntos - Mediana coherencia: 5 puntos - Baja coherencia : 0 punto	Max. 10	10	Presenta alta coherencia.
5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la Iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia: 8 - Baja coherencia : 5	Max. 10	8	Falta profundización en el problema a resolver ejemplo respecto a situaciones de personas mayores y el envejecimiento activo
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	Max. 10	10	Se ajusta a los plazos
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31% a 50,99%: 5 51% y más 10	Max. 10	10	75 % de aporte propio
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max. 10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la Iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica: - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos). - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica. - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica.	Max. 10 10 5 0	10	No presenta riesgo de ejecución.
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max. 10 10 5 0	10	Rendición conforme.
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026.	5	5	Si Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto. - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás).	5 5	0	Recibió el año 2025.

13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025.	-5	-5	Ha recibido 2025
14	- Sólo para proyectos de Infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la Infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 puntos -Presenta, pero no completo: 5 puntos - No presenta: 0 puntos	Max. 10	0	No aplica

Puntaje Total del Proyecto: 96

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado al apoyo a personas mayores con desarrollo de acciones de voluntariado desde la agrupación de mujeres.

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿cuáles?

Sin observaciones.

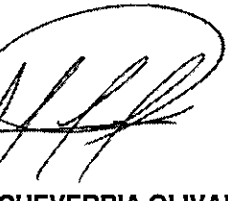
Comisión evaluadora:



LISETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha de admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto Comision Evaluadora	Digital	Ver		
Decreto que aprueba las bases	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCION MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ()

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación: (X)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	Agrupación de mujeres Luchando por un sueño
R.U.T	65.995.880-5
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	Maipu s/Nº
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Doris Rivera Araya
R.U.T	
NÚMERO TELEFÓNICO	
E-MAIL (obligatorio)	
DIRECTIVA VIGENTE	(X) SI () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	18
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(X) SI () No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Taller de tejido y costura con nuestros abuelos apadrinados.
TIPO DE BENEFICIARIOS	PERSONAS MAYORES ☒



	<table><tr><td>MUJERES</td><td>X</td></tr><tr><td>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</td><td>X</td></tr><tr><td>PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</td><td>X</td></tr><tr><td>POBLACIÓN MIGRANTE</td><td></td></tr><tr><td>OTRO ¿cuál? Hombres</td><td>X</td></tr></table>	MUJERES	X	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X	POBLACIÓN MIGRANTE		OTRO ¿cuál? Hombres	X
MUJERES	X										
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X										
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X										
POBLACIÓN MIGRANTE											
OTRO ¿cuál? Hombres	X										
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 33										
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 142										
NIVEL DE ALCANCE	<table><tr><td>SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN</td><td></td></tr><tr><td>TERRITORIO VECINAL</td><td>X</td></tr><tr><td>DOS O MÁS UNIDADES VECINALES</td><td></td></tr><tr><td>COMUNAL</td><td></td></tr></table>	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN		TERRITORIO VECINAL	X	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES		COMUNAL			
SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN											
TERRITORIO VECINAL	X										
DOS O MÁS UNIDADES VECINALES											
COMUNAL											
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	6 meses (junio a noviembre 2026)										
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: junio 2026 Fecha de Término: noviembre 2026										

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUAL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

El problema que se espera resolver es la falta de talleres para nuestras socias y adultos mayores apadrinados por nuestra organización que pertenecen al sector de Monte Patria.

¿CUAL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

La solución propuesta es realizar talleres de tejido y costura con nuestras socias y adultos mayores apadrinados por nuestra organización, para eso comparemos materiales como lanas, géneros y otros necesarios para la confección de prendas y tejidos adquiridos con la subvención municipal.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Es importante desarrollar esta iniciativa ya que con estos talleres lograremos continuar manteniendo activos a los adultos mayores comunitarios los cuales apoyamos y también a nuestras socias y jovencitas que quieren aprender la técnica de tejido y costura. Con esta iniciativa nos permite distraernos, mejorar y aprender otras técnicas y por qué no decirlo, tener una entrada de dinero para nuestros hogares.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es realizar talleres de tejido y costura con nuestras socias y adultos mayores apadrinados por nuestra organización, para eso compraremos materiales como lanas, géneros y otros materiales necesarios para la confección de prendas y tejidos diversos.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en realizar talleres de tejido y costura con nuestras socias y adultos mayores apadrinados por nuestra organización y jovencitas que quieren aprender la técnica de tejido y costura, para eso compraremos materiales como lanas, géneros y otros materiales necesarios para la confección de prendas y tejidos diversos. Esta iniciativa nos permite distraernos, mejorar y aprender otras técnicas y por qué no decirlo, tener una entrada de dinero para nuestros hogares.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

Proyectos GORE 2025: Relaciones libres de violencia.
Subvención Municipal 2025.
Autogestión con adultos mayores del sector desde el año 2024 a la fecha.
Taller de Lideresas de la comuna: GORE 2024.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

- Nuestra agrupación se caracteriza por ser muy unidas y participativas en lo que se requiera para cumplir las metas que nos colocamos.
- Nos gusta colocarnos siempre metas y cumplirlas de principio a fin.
- Realizamos un trabajo en equipo positivo y proactivo.
- Somos responsables y muy comprometidas.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Dentro de los obstaculizadores que podemos encontrar son:

- Que a la hora de comprar haya un aumento excesivo en los precios.
- La falta de stock del equipamiento de cocina cotizado.
- El no adjudicarnos esta subvención, ya que es el principal recurso que podemos obtener en estos momentos para realizar talleres.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

Se realizó una reunión junto a la asamblea y se leyeron las bases de la subvención 2026, luego de esto se pidió la opinión de las presentes y se acordó postular a la subvención ordinaria, a la línea de acción vecinal y participación para realizar talleres de costura y tejidos, todo fue por mutuo acuerdo de las socias presentes, firmando el acta de asamblea.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

Si, ya que dentro de las socias existen sus hijas e hijos y les gusta aprender y participar de los talleres que se realizan en la agrupación y manifestaron que querían que se hicieran pronto más talleres para distraerse y aprender en sus tardes libres.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reunión de los socios	Informar de la subvención ganada	Junio 2026	Directiva
Trámite en el banco	Retirar el dinero de la subvención	Junio 2026	Directiva
Comprar	Adquirir lo solicitado en las cotizaciones	Julio 2026	Directiva/socios
Taller de costura	Cortar, coser y confeccionar prendas varias	Agosto-Septiembre 2026	Socias, adultos mayores y jóvenes
Taller de tejido	Tejer diversas prendas	Octubre-noviembre 2026	Socias, adultos mayores y jóvenes
Cierre del proyecto	Hito con las autoridades del equipamiento adquirido.	noviembre 2026	Directiva/socios
Rendición	Entrega de Boletas/Facturas, evidencia de las compras realizadas por el proyecto	Noviembre 2026	Tesorera

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE



13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO).

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL: \$0			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Cotización N°0150	1		\$ 502.420.-
Cotización N°0349	1		\$ 106.000.-
Cotización N°0348	1		\$ 400.000.-
COSTO TOTAL: \$1.008.420.-			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			



RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$ 1.000.000.-
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	<u>\$1.000.000.-</u>

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Monitora de Tejido	40	\$ 40.000.-	\$ 400.000.-
Monitora de costura	40	\$40.000.-	\$ 350.000.-
COSTO TOTAL: \$750.000.-			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Diferencia de cotización	1		\$8.420.-
COSTO TOTAL: \$8.420.-			



c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

RESUMEN APOORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	\$750.000.-
RECURSOS MATERIALES	\$ 8.420.-
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	<u>\$758.420.-</u>

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 1.758.420.-
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$ 1.000.000.-
MONTO APOORTE PROPIO	\$ 758.420.-

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.



ANEXO 3:

(Compromiso aporte de 76 %)

La Organización: Agrupación de mujeres luchando por un sueño se compromete a
un aporte del 76 % para el proyecto
Talleres de costura y tejido con muestros
abuelo apodrinados.
el cual consistirá en:

Aporte de \$ 8420, recurso en efectivo para
compra de insumos del proyecto.

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ 750.000
(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto).

Presidente (a): Orellana

Secretaria (o): Pagubato

Tesorero (a): Gilda Velazquez

AGRUPACION DE MUJERES
LUCHANDO POR UN SUEÑO
RUT: 65.995.880 - 5 FDO: 06-08-2008
MONTE PATRIA



Monte Patria
Nuestra Municipalidad

ANEXO 4

(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
Blanca Diaz	9792596-8	Normativa Borido	40 hrs	10.000
Xoayde L.	7567392-2	Substituto Costura	35 hrs	10.000
			Costo total	\$750.000

AGRUPACION DE MUJERES
LUCHANDO POR UN SUEÑO
RUT: 65.995.880 - 5 FDO: 08-08-2002
MONTE PATRIA

Carta de compromiso de monitor para el desarrollo de taller

Mi nombre es Blanca Díaz Cortes RUT: 9.792.596-8

y me comprometo a ser la monitora de Tejido realizando 40 horas totales, a un valor de \$10.000.- a desarrollarse cada jueves entre los meses de octubre a noviembre 2026, a la Agrupación de mujeres luchando por un sueño.

Blanca Díaz

Blanca Díaz Cortes.

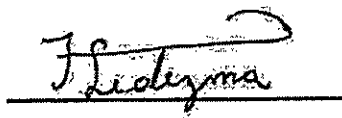
RUT: 9.792.596-8

**AGRUPACION DE MUJERES
LUCHANDO POR UN SUEÑO
RUT: 85.995.880 - 5 FDO: 08-08-2008
MONTE PATRIA**

Carta de compromiso de monitor para el desarrollo de taller

Mi nombre es Haydee Ledezma Arancibia Cortes RUT: 7.567.392-2

y me comprometo a ser la monitora de Costura, corte y confección realizando 40 horas totales, a un valor de \$10.000.-a desarrollarse cada Jueves entre los meses de Agosto a Septiembre 2026, a la Agrupación de mujeres luchando por un sueño.



Haydee Ledezma C.

RUT: 9.792.596-8

**AGRUPACION DE MUJERES
LUCHANDO POR UN SUEÑO
RUT: 65.995.880-5 FDO: 08-08-2018
MONTE PATRIA**

Correo: ceciliamleyton@gmail.com

Nº 0349



FECHA 13 DE abr DE 2026

CLIENTE: Compañía de Muebles Luchando		R.U.T.: 65.885.880-5
DIRECCIÓN: Calle Concepción 140 Vinto Hermosa		TELÉFONO:
COMUNA: Mante	CIUDAD: Mante	GIRO COMERCIAL: Instituciones
ORDEN DE COMPRA N°:	QUINTERNA:	CONDICIONES DE VENTA:

Sirvase recibir conforme lo siguiente:

Sirvase recibir conforme lo siguiente:		P. UNITARIO	TOTAL
CANTIDAD	DETALLE		
40	cucho mango pilicano	1000	40.000
20	polichis 4 1/2	1500	30.000
20	Nº 8	1800	36.000
	con IVA Incl.	#	106.000

FIRMA VENDIDO

ACEPTADO

COTIZACION

№ 0150

"Palacio de las Telas"

C. Matriz Benavente 179 - Ovale Comuna Ovale
Suo. 1. Benavente 179 - Ovale Comuna Ovale
Cel. 9 73852671

VALIDO 5 dias

CLIENTE: ASESORIA DE MUJERES luchando por un sueño	FECHA: 13 / 04 / 2016
DIRECCION: La Concepcion 760 Vista Hermosa Monte Patria	RUT: 65995880-5
GIRO:	TELEFONO: 932573651
FORMA DE PAGO:	CIUDAD:

[illegible]


FIRMA VENDEDOR

ACEPTADO

NETO \$	406.961.
%IVA \$	95.459.
TOTAL \$	502.420.

DEPOSITO DE LANAS Y PAQUETERIA

Libertad N° 6 - Cel.: +569 91214489

Correo: ceciliamleyton@gmail.com



COTIZACION

№ 0348

FECHA, 13 DE April

DE 2066

CLIENTE

DIRECCION:

COMUNA:

ORDEN DE COMPRA Nº 2

CIUDAD:

OLINTERNA:

GIRO COMMERCIALE

CONDICIONES DE VENTA

R.U.T.

TELEFONO

Sírvase recibir conforme lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
16	Kilos lana 100 gr 4 libras	16.000	256.000
10	Kilos lana 100 gr 3 libras	14.400	144.000
	con IVA Incl.	\$	400.000

FIRMA VENDEDOR

ACEPTADO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
Sii Servicio de Impuestos Internos NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AGRUPACION DE MUJERES LUCHANDO POR UN SUEÑO GLOSAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA AGRUPACION DE MUJERES DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) LA CONCEPCION 760 VISTA HERMOSA MONTE PATRIA RUT 65995880-5 		A verifique esta cédula en sii.cl N° SERIE 202507693705 FECHA EMISION 16/10/2025 RUT USUARIO 7764288-6 CÉDULA USUARIO DORIS NILELLA RIVERA ARAYA CÉDULA Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	



Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución AGRUPACION DE MUJERES LUCHANDO POR UN SUEÑO, RUT 65.995.880-5, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 26/04/2016, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	DORIS NILELLA RIVERA ARAYA
RUT del representante legal	7.184.288-6
Nombre de la institución	AGRUPACION DE MUJERES LUCHANDO POR UN SUEÑO
RUT de la institución	65.995.880-5
Fecha de emisión del certificado	16/04/2026

Nombre:	Cuenta:	Fecha y hora
AGRUPACION DE MUJERES LUCHANDO POR UN SUEÑO		15-04-2026, 13:38

Saldos y retenciones

Saldo contable inicial	\$5.000.810	Saldo disponible en cuenta	\$1.851
Saldo disponible en línea de crédito	\$0	Saldo disponible total	\$1.851
Retenciones 1 día	\$0	Retenciones 2 días	\$0
Retenciones N días	\$0	Retenciones varias	\$0
Saldo contable	\$1.851		

Movimientos

Fecha	Sucursal	Nº Operación	Descripción	Cheques/ Cargos	Depósitos/ Abonos	Saldo
15-04-2026	MONTE PATRIA	500	GIRO POR CAJA	\$2.600.000	\$0	\$1.851
02-02-2026	MONTE PATRIA	500	GIRO POR CAJA	\$2.000.000	\$0	\$2.601.851
28-01-2026	STGO PRINCIPAL	580	COMPRA DON OSCAR Y CL	\$398.959	\$0	\$4.601.851



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500691734545

Código Verificación:
a24c855da11c



500691734545

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 15-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°220442 con fecha 08-08-2018.
NOMBRE PJ : AGRUPACION DE MUJERES LUCHANDO POR UN SUEÑO
DOMICILIO : VISTA HERMOSA S/N
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 08-08-2018
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 12-08-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	DORIS NILELLA RIVERA ARAYA	148-20075
SECRETARIO	JACQUELINE CARMEN BAQUEDANO ARANCIBIA	"
TESORERO	GILDA CARMEN VELASQUEZ MUÑOZ	"
1er DIRECTOR	ELENA ZUNILDA ANGEL ALFARO	"
2do DIRECTOR	CECILIA GUADALUPE ZEPEDA GOMEZ	"
3er DIRECTOR	YARE NATALIN TORRES MARIN	213441

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 12-08-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

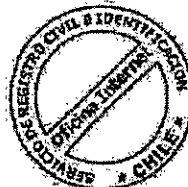
FECHA EMISIÓN: 15 Abr 11 2026, 12:19

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500891734555

Código Verificación:
dd7be880cb30



500891734555

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 15-04-2026

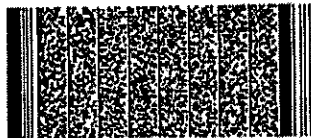
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°220442 con fecha 08-08-2018.
NOMBRE PJ	:	AGRUPACIÓN DE MUJERES LUCHANDO POR UN SUEÑO
DOMICILIO	:	VISTA HERMOSA S/N
		MONTE PATRIA
		REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	08-08-2018
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 15 Abril 2026, 12:19

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 15 abril

La organización:

Agrupación de mujeres luchando por un sueño

Rut. Organización 65.995.880-5 se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto:

Talleres de costura y tejido con nuestros
abuelos, apadrinados
de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es

Aprender técnicas de tejido y costura

Correspondiente a una
Subvención ordinaria afiliada a una Línea de financiamiento

Acción vecinal y participación

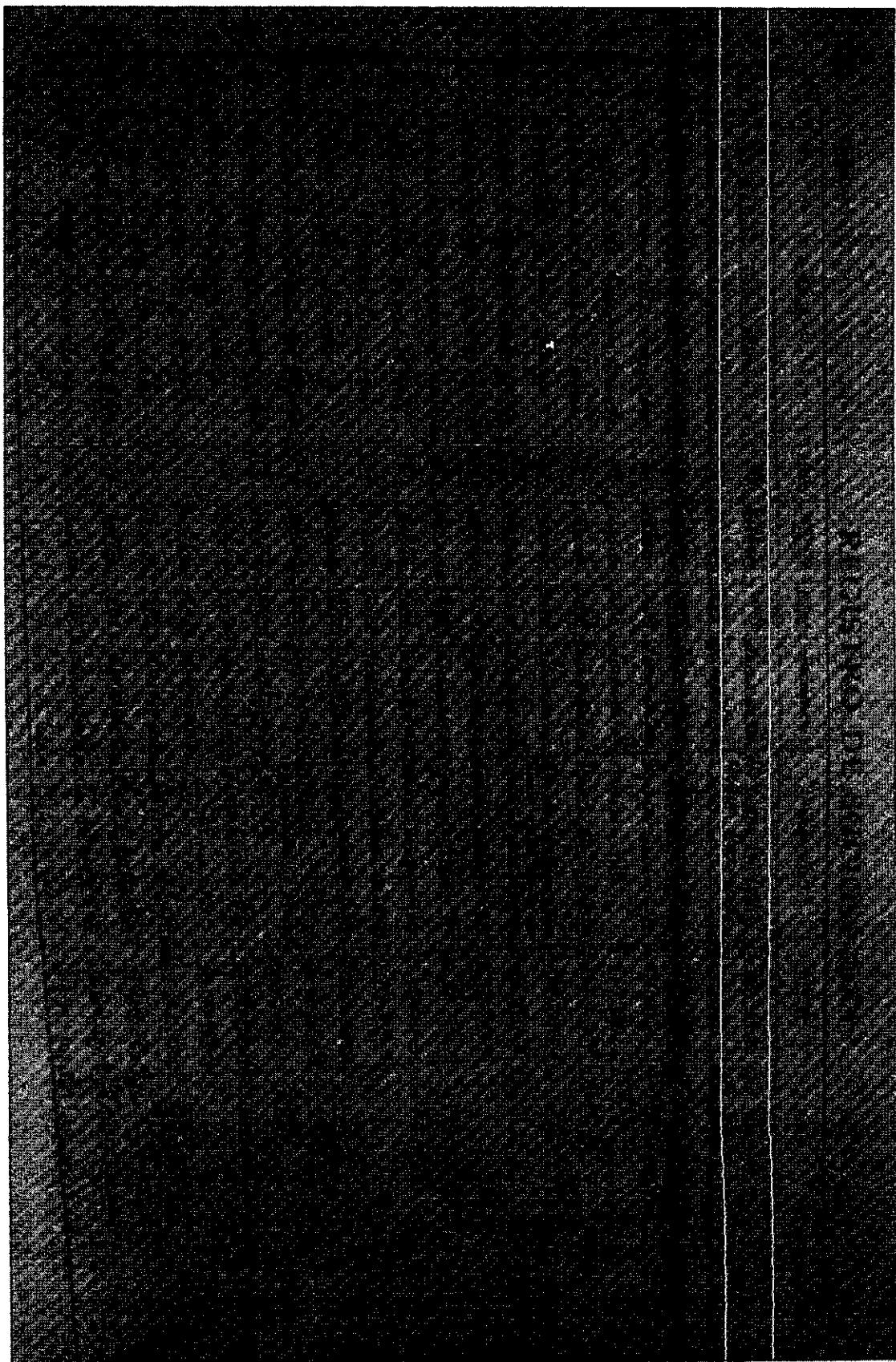
Orell

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

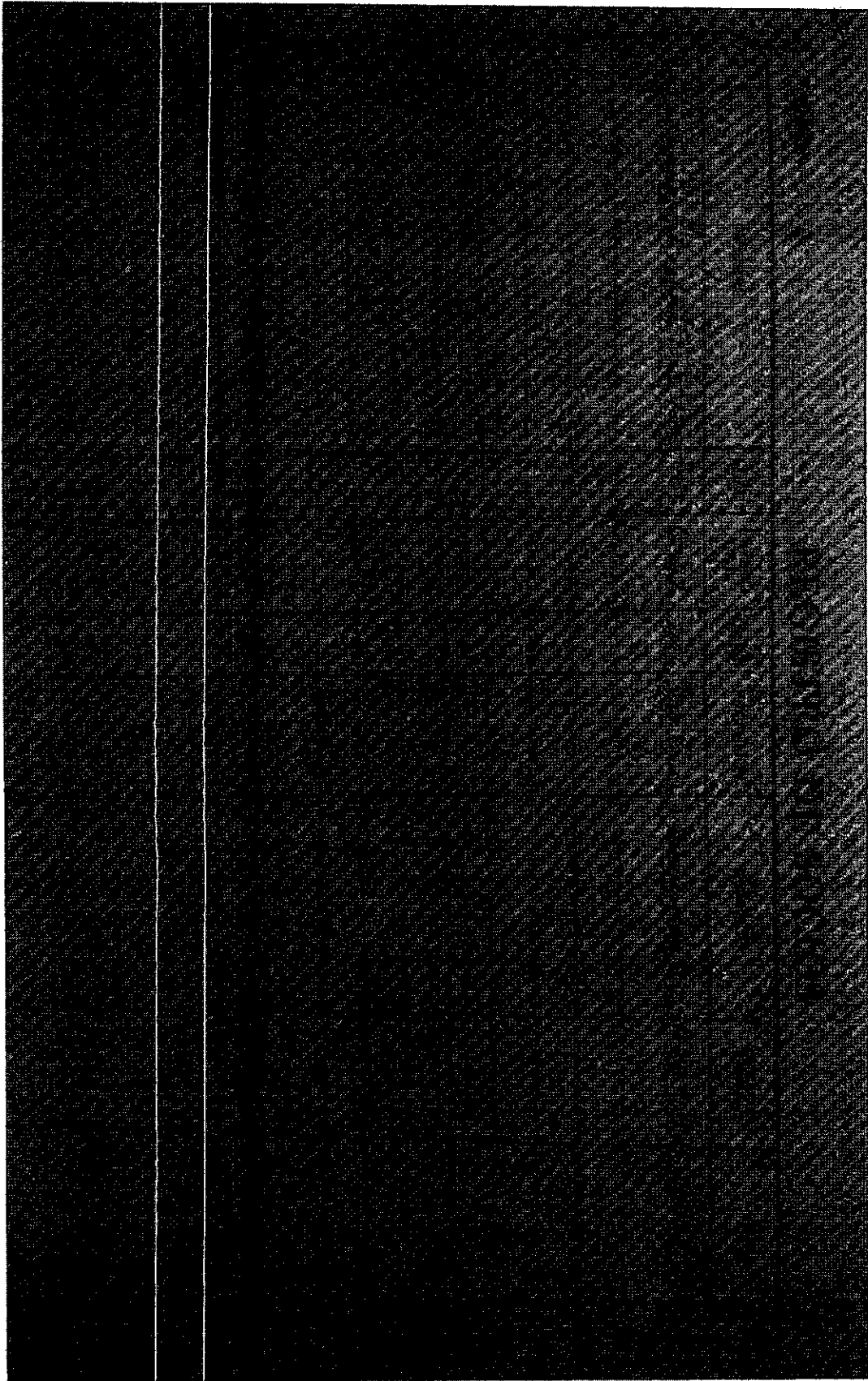
Paqued Jng
SECRETARIO(A)

Gilda Velazquez
TESORERO(A)

AGRUPACION DE MUJERES
LUCHANDO POR UN SUEÑO
RUT: 65.995.880 - 5 FDO: 08-08-2008
MONTE PATRIA



b7



Acta N° 2

Monte Patria, 03 de Abril 20

Con esta fecha y siendo las 19:30 se procede a efectuar la segunda Reunión General de Socios activos del Grupo "Richards por un pueblo" con la participación de socios:—

Cable a Tratar.

1.- Recoger opiniones con respecto al Proyecto de Subvención Municipal del presente año.

— Se da a conocer en que consiste; que la organización debe aportar en forma propia como mínimo del 20%.

— Las líneas de este Proyecto son de Infraestructura, Equipamiento y acción Social y participación - Capacitación y Manualidades - Salud y Prevención - Etc.

Se ha tomado el acuerdo en postular en la línea de "Capacitación y Manualidades". Cuyo objetivo será trabajos y poder emprender y captar recursos para la economía del Hogar.

También se desea hacer extensivo los Talleres a los abuelos de la Población que no se encuentran registrados en ningún Grupo. Para constar

Da y confirmación de este acuerdo. firmas
han las socias a mencionar

1- Friesa Rivera	Friesa Rivera
2- Gilda Velasquez	Gilda Velasquez
3- Margarita Flores C.	M. Flores
4- Doris Rivera	Doris
5- Edie Arancibia Tones	Edie Arancibia
6- Blanca Díaz Fortis	Blanca Díaz
7- Adriana Díaz Díaz	Adriana Díaz
8- Cecilia Sepeda	Cecilia
9- Jacqueline Bagnedano	Bagnedano
10- Eugenia Olivas	Eugenia
11- Elena Angel	Elena
12- María Eugenia Pizano	María Eugenia
13- Xaydee Pedezma A	Xaydee
14- Jerry Torres M.	Jerry Torres
15- Elba Ortiz Arancibia	Elba Ortiz
16- Carla Rivera R.	Carla Rivera

Se da término a la reunión a las 20:30 hrs.

Secretaria
Bagnedano

Casero

Residente

AGRUPACION DE MUJERES
LUCHANDO POR UN SUENO
RUT: 55.995.880 - S.F.D.O: 08-08-2008
MONTE PATRIA

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Claudia Contreras Sierra

R.U.T. 15.042.186-1, representante legal de la

organización Club de Amigos de la Salud Cercas

correspondiente a la localidad Monte Patria

declaro conocer el proyecto: Taller de Costura y Tejido con

nuestros abuelos opadmirados

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera

participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.


FIRMA Y TIMBRE



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Jacqueline Morin Cortés

R.U.T. 14 905 193-7, representante legal de la

organización centro de padres y Apoderados escuela Santa Bernardita.

correspondiente a la localidad Padregal

declaro conocer el proyecto: Taller de Costura y Tejido con
nuestros abuelos apoderados.

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera
participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.



FIRMA Y TIMBRE





CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Jessica Castillo

R.U.T. 16.520.784-K representante legal de la

organización Grupo Folclórico hijos del pueblo

correspondiente a la localidad Chonoral Alto

declaro conocer el proyecto: Galanes de costura tejidos
con nuestros abuelos apadainales

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera

participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

Jessica co.
FIRMA Y TIMBRE





Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: AGRUPACION DE MUJERES LUCHANDO POR UN SUEÑO

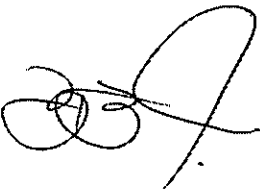
Rut: 65.995.880-5 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria




Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 379
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por la **AGRUPACIÓN DE MUJERES LUCHANDO POR UN SUEÑO, RUT N° 65.995.880-5, por un monto de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$32.384.246

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: AGROP. de mueres luchando por un sueño

Rut de la organización: 65 PPS. 880-5

☐ infraestructura ☐ equipamiento ☒ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación • Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800.000.- ☒ • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES ☒ • Presidente ☒ • Secretario ☒ • tesorero
☒	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>76%</u>
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
☒	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el cado que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

✓	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) <u>3</u> CARTAS
na	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
na	Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.
✓	Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

- ☒ ADMISIBLE

☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

FECHA: 28 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez

 ING. COMERCIAL

☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN

